

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Febrero 26, 2001.

Señor

Higinio Rubio Victor

PRESENTE.-

U. N. C.	
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	
FECHA	<i>26/3/01</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035-2001-CU.- Callao, Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 006-2001-DFIPA, recepcionado el 30 de enero de 2001, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) Plazas Docentes, entre ellas cuatro (04) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA, auxiliar, tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-2000-JCCP/FIPA recepcionado el 03 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 004-2001-CFIPA del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 22 de enero de 2001, al Informe Legal N° 100-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 07 de febrero del 2001; al Informe N° 069-2001-CAA-UNAC recepcionado el 22 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	35

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	36



FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

APellidos y Nombres	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA

2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.


3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesado, Archivo.

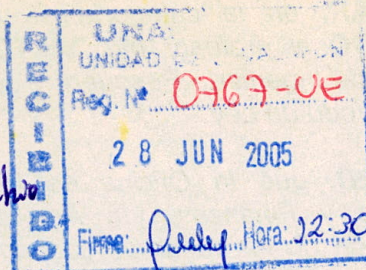
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 13, 2005.

Señor

Prof. Víctor A. Higinio Rubio

PRESENTE.-



Con fecha trece de junio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2005-CU.- Callao, Junio 13, 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 85906) recibida el 26 de marzo de 2004, por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

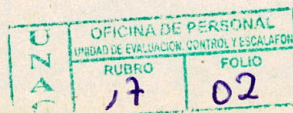
Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 024-2005-DFIPA (Expediente N° 94312) recibido el 09 de febrero de 2005, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 014-2005-CFIPA del 13 de enero de 2005 y el expediente por el cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, amparándose en el Oficio N° 007-2004-CRPD-FIPA del 25 de octubre de 2004;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 18 de marzo de 2004; al Informe N° 457-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de abril de 2005; al Informe N° 215-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de julio de 2005 y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OAGRA, CDCITRA, OCI, OPER,
cc. UECE, URBS, CIC, ADUNAC, RE,
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

Miguel Rubio, Víctor Alexis (FIPA)

PRESENTE.-



Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 309-06-FCC, 373-2006-D-FIIS, 0159 y 0161-2006-D/FCE, 166-2006-D-FCNM, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y S/N-2006-DFIPA, (Expedientes N°s 105268, 106023, 106025, 106455, 106242, 106244, 106245, 106240, 106243, 106241, 106246, 106247, 106248, 106249, 106250, 106251 y 106793), recibidos el 30 de marzo, 28 de abril, 08, 15 y 26 de mayo y 20 de junio de 2006 respectivamente, mediante los cuales las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, proponen la ratificación, en las dedicaciones correspondientes, de los docentes que en estos oficios se señalan; se adjunta la documentación de reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante los Expedientes del visto, los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s: 179-06-CFCC de fecha 12 de mayo de 2006; 071 y 073-2006-CF/FCE de fecha 04 de abril de 2006; 033-2006-CF-FCNM de fecha 10 de mayo de 2006; 165-06-CF-FIIS de fecha 29 de mayo de 2006; 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096-2006-CFIPA de fecha 28 de abril de 2006; a través de las cuales los respectivos Consejos de Facultad resuelven proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ellas se detallan;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 473, 480, 504, 517, 535, 593, 597, 599, 598, 600, 601, 602, 603, 610, 611, 613, 614-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05, 09, 12, 18 y 19 de julio; 11 y 14 de agosto de 2006; y a los Informes N°s 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128-2006-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le



confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de noviembre de 2006 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BERAÚN BARRANTES, FAUSTINO FÉLIX	087-01-CU	TC.40 HS
02	CABALLERO MONTAÑÉS, RAÚL WALTER	045-04-CU	TC.40 HS
03	GARCÍA FLORES, LINO PEDRO	095-96-CU	TC.40 HS
04	HERRERA MEL, VÍCTOR HUGO	015-04-CU	DE.40 HS
05	HUAMÁN RONDÓN, LILIANA RUTH	082-01-CU	TC.40 HS
06	IANNACONE MARTÍNEZ, ÓSCAR GERMÁN	053-00-CU	DE.40 HS
07	LEÓN ZÁRATE, ANA MERCEDES	058-01-CU	TC. 40 HS
08	RUIZ RIVERA, CÉSAR AUGUSTO	146-99-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BARRUETO PÉREZ, ENRIQUE SEVERIANO	002-97-CU	DE.40 HS
02	DEL CARPIO ALVA, ISABEL MARGARITA	162-03-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	FAJARDO CAMPOS, EZEQUIEL FRANCISCO	019-03-CU	DE. 40 HS.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	VALDIVIA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO	231-03-CU	TC.40 HS
02	ZAPATA VILLAR, LOYO PEPE	143-01-CU	TC. 40 HS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	EAILÓN NEIRA, RODOLFO CÉSAR	122-01-CU	DE. 40 HS
02	BERROCAL MARTÍNEZ, ISABEL JESÚS	055-02-CU	TC. 40 HS
03	DELGADILLO GAMBOA, GLORIA ANA	090-97-CU	DE. 40 HS
04	GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO	001-00-CU	DE.40 HS
05	GONZALES GONZALES, JOSÉ IGNACIO	127-00-CU	TC. 40 HS

06	GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO	090-97-CU	DE. 40 HS
07	HIGINIO RUBIO, VÍCTOR ALEXIS	101-02-CU	DE.40 HS
08	MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL	066-04-CU	TC. 40 HS
09	MERCADO DEL PINO, ANA ROSARIO	014-04-CU	TC.40 HS
10	PAREJA VARGAS, HUGO RICARDO	107-96-CU	DE.40 HS
11	QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO	126-00-CU	DE.40 HS
12	VALDIVIA ZUTA, JUAN	125-00-CU	DE. 40 HS

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escs. Profs., Dptos. Acads., OPLA, OAGRA,
cc. OPER, UE, CIC, ADUNAC, interesados y archivo.

